



RESOLUCIÓN NÚMERO **120 DE**

(**12 de marzo de 2025**)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el
Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150
de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”
expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y
reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del **“PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ETITC 2025-2032”**.

Que, la ETITC en su estructura cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual tiene entre sus funciones las siguientes:

- Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
- Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
- Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, en cumplimiento de la política establecida se desarrolló el proyecto de invención denominado “**PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE**” producto que difiere del estado de la técnica más cercano, US2004051325 y WO201220881, en una mordaza móvil que presenta en su parte superior un pasador vertical que se introduce en la ranura longitudinal y mantiene recto el movimiento de dicha mordaza, en la zona media cuenta con un cilindro hueco dentro del cual se ubica un patín deslizante con un pasador horizontal sobre el cual se enlaza una reata. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello se evidencia el efecto de mejoramiento de la eficiencia de operación obviando la utilización de apoyos para el posicionamiento de la herramienta, asimismo, se evita el ajuste de posicionamiento de la herramienta que aumenta el tiempo no operativo al requerir que un operario ubique las mordazas en relación con la longitud del objeto a prensar y quien al mismo tiempo evita el riesgo de atrapamiento de manos. Sumado a lo anterior, la materia es susceptible de aplicación industrial.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó la **PATENTE** de invención ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** mediante escrito radicado con el N° NC2017/0003256 de fecha del 3 de abril de 2017.

Que, una vez cumplido todos los requisitos exigidos, se concedió la **PATENTE** de invención mediante la Resolución N°55964 de 15 septiembre de 2020, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE INSUSTRIA Y COMERCIO**.

Que, el artículo 277 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina faculta a la Superintendencia de Industria y Comercio para establecer las tasas que considere para la tramitación de los procedimientos a que hace referencia dicha Decisión.

Que, de conformidad con el numeral 51 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, a la Superintendencia de Industria y Comercio le corresponde administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, por lo que esta Entidad es la Oficina Nacional Competente en Colombia en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 1480 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá cobrar a su favor, en los casos en los que considere conveniente, tasas por los servicios de instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste en los temas relacionados con consumidor, propiedad industrial y protección a la competencia. Para estos efectos, la Entidad podrá fijar la tarifa correspondiente a la recuperación de los costos de los servicios que preste a los usuarios interesados.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución 3676 del 7 de febrero de 2025, en la cual se fijan las tarifas para la vigencia 2025.

Que, el valor a cancelar correspondiente al pago de la anualidad para la vigencia 2025, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$860.500) M/CTE**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 10625 del 7 de marzo de 2025 expedido por la profesional especializada del área de Presupuesto.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el pago de la anualidad para la vigencia 2025 de la patente de invención “**PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE**”, concedida en la Resolución N°55964 de 15 septiembre de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la anualidad de la patente de invención “**PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE**” para la vigencia 2025, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$860.500) M/CTE**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 10625 del 7 de marzo de 2025 expedido por la profesional especializada del área de Presupuesto.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la correspondiente transferencia mediante botón PSE de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, identificada con NIT. 800.176.089-2 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$860.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2025.

ARTICULO 3° Comuníquese la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, contabilidad, Tesorería y a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón, Profesional Especializada, Jurídica Contratación

Elaboró:
Néider Olave García – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---